

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017

PRESIDENTE:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE)

D^a Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV)

D^a M^a Teresa Monroy Vargas (ALMAs)

D. Jose Manuel Ruiz González (U.D.M.R)

VICESECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJAL:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

En Manzanares El Real, a 29 de junio de 2017, siendo las 19:08 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Óscar Cerezal Orellana asistido por la Vicesecretaria-Interventora, D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

No asiste a la sesión, excusando su ausencia D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE).

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, que junto a la convocatoria se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Comisión si tienen que hacer alguna observación.

Sin intervenciones, queda **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (D^a Alicia Gallego Buzón, D Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR, ALMAs y U.D.M.R.) y **CUATRO VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Óscar Cerezal Orellana del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, por ausencia en la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2017 y Grupo Municipal CUV).

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITOS Nº 9/2017 10/2017, 11/2017, 12/2017 y 13/2017.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITOS Nº 9/2017 10/2017, 11/2017, 12/2017 y 13/2017**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D^a Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, , P.P. y VMR,) y **CINCO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales CUV , ALMAs y U.D.M.R), con los siguientes tenores literales:

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 9/2017, MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR MENORES INGRESOS (CAMBIO EN LA FINANCIACIÓN DEL GASTO. BAJA EN APLICACIÓN ADQUISICIÓN SALA POLIVALENTE-TEATRO Y BAJA DEL PRÉSTAMO).

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 consta la aplicación presupuestaria 432/68200 ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA USOS MÚLTIPLES), por importe de 440.000 € en el área de Información y promoción turística. Esta adquisición se pretendía financiar con un crédito a largo plazo para lo que se dotó el concepto presupuestario 91371 PRÉSTAMO LARGO PLAZO ADQUISICIÓN LOCAL PLAZA DEL PUEBLO SALA USOS MÚLTIPLES por importe de 440.000€.

A la vista de la liquidación del ejercicio 2016 y el buen resultado económico obtenido en la misma, habiendo obtenido un remanente de Tesorería para gastos generales de 4.147.716,18, se ha

decidido modificar la forma de financiación de la adquisición del mencionado bien inmueble, no acudiendo a la financiación externa (lo que permite ahorrar gastos financieros y no incrementar la deuda bancaria de este Ayuntamiento), optando por la financiación de la inversión con el Remanente de Tesorería generado en 2016.

Visto lo anterior, el procedimiento a seguir sería el siguiente: proceder a la baja por anulación de la cantidad de 440.000€ del concepto de ingresos 91371, y así mismo, y para mantener el equilibrio presupuestario, que es obligatorio en todo caso, procedería la anulación por baja del mismo importe en la aplicación presupuestaria de gasto 432/68200 por importe de 440.000€

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto de inversión.

Con fecha 16 de junio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Con la misma fecha, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
91371	PRÉSTAMO LARGO PLAZO ADQUISICIÓN LOCAL PLAZA DEL PUEBLO SALA USOS MÚLTIPLES	440.000€
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	440.000€

Bajas o anulaciones en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
432/68200	ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA USOS MÚLTIPLES)	440.000€
	TOTAL BAJAS POR ANULACION	440.000€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Que la modificación presupuestaria sea ejecutiva desde el momento de su aprobación inicial, en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para 2017, que en su artículo 10 determina que cuando la causa del expediente fuera la calamidad pública u otras de excepcional interés general o bien cuando así lo considere el Pleno de la corporación, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial.

Este art. 10 es aplicable a la presente modificación de bajas por anulación según lo prevenido en el art. 15 de las mencionadas Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017.”

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 10/2017, DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMO MEDIDA DE PREVISIÓN PARA CUMPLIR ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017.”

“**VISTO** que el crédito que se pretende declarar como no disponible es el siguiente: 929/50000 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, por importe de 600.000€ ya que se considera que no se va ejecutar el gasto en tal cantidad y con el fin de reflejar la imagen fiel contable y en aras a contribuir a asegurar en la medida de lo posible que al cierre del ejercicio se produzca el cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

VISTA la pretensión de declarar el citado crédito como no disponible, se comprueba que el estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas es el siguiente:

APLICACIÓN	PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
929	50000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	600.000,00€
			600.000,00€

CONSIDERANDO que a tal efecto, las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en el punto anterior, se declararán no disponibles, por la cuantía que se indica.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 16 de junio en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito mencionado.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a La Comisión Informativa de Cuentas y posteriormente al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 929/50000 por importe de 600.000,00 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 11/2017, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA ADQUISICIÓN LOCAL COMERCIAL SALA POLIVALENTE-TEATRO. INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, como es la adquisición de local comercial para destinarlo a sala de usos polivalente-teatro, con el fin de fomentar el atractivo turístico del municipio, así como unas mejores instalaciones para prestación de servicios al ciudadano, para los que no existe crédito (tras la modificación presupuestaria 9/2017) , dado que se pretende acometer una actuación financiada con PIRMA y para ello debe adquirirse previamente el local donde se pretende llevar a cabo tal actuación.

Visto que se considerado financiar tal adquisición con recursos propios (remanente de tesorería) en lugar de acudir a financiación externa (crédito bancario) como estaba previsto inicialmente, tras conocer el resultado presupuestario del Ejercicio 2016 que arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 4.147.716,18€.

Considerando que se dispone de tal Remanente de Tesorería para Gastos Generales como medio de financiación para la presente modificación presupuestaria, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos n.º 11/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que la intención de este equipo de Gobierno es declarar la Inversión como **Inversión Financieramente Sostenible**, en virtud de lo establecido en la disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en concordancia con lo dispuesto en la disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Considerando que la presente modificación presupuestaria está condicionada en su efectividad y entrada en vigor a:

1. La entrada en vigor de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2017 (en la que se plantea la prórroga de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 antes citada)
2. A aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias 9/2017 y 10/2017

Con fecha 16 de junio se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 16 de junio se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de los requisitos para declarar la inversión como IFS

Con fecha 16 de junio se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, en cuanto a la modificación presupuestaria y en cuanto a la consideración como IFS.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 16 de junio se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo remanente de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, condicionando su eficacia y entrada en vigor a la aprobación y entrada en vigor previa de las modificaciones presupuestarias n.º 9/2017 y 10/2017:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
432	68200	Información y promoción turística. ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA USOS MÚLTIPLES)	440.000,00€
		TOTAL GASTOS	440.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	440.000,00€
	TOTAL INGRESOS	440.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Declarar la presente inversión como Inversión Financieramente Sostenible en el ámbito de lo establecido por la disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con la disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, condicionado a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.”

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 12/2017, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA. REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA ZONA DEPORTIVA “HORA JOVEN”. INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, como es la reforma, rehabilitación y mejora de la zona deportiva llamada “Hora Joven”, dado el la demanda de uso de la misma y con el fin de que pueda ser utilizada durante todo el año, por los usuarios tanto del colegio público, como de las actividades deportivas municipales, y así poder prestar un mejor servicio público a los ciudadanos

Visto que se considerado financiar tal adquisición con recursos propios (remanente de tesorería), tras conocer el resultado presupuestario del Ejercicio 2016 que arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 4.147.716,18€.

Considerando que se dispone de tal Remanente de Tesorería para Gastos Generales como medio de financiación para la presente modificación presupuestaria, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos n.º 12/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por medio de la presente,

Visto que la intención de este equipo de Gobierno es declarar la Inversión como **Inversión Financieramente Sostenible**, en virtud de lo establecido en la disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en concordancia con lo dispuesto en la disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Considerando que la presente modificación presupuestaria está condicionada en su efectividad y entrada en vigor a:

1. La entrada en vigor de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2017 (en la que se plantea la prórroga de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 antes citada)
2. La aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias 9/2017 y 10/2017

Con fecha 16 de junio se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 16 de junio se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de los requisitos para declarar la inversión como IFS.

Con fecha 16 de junio se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, en cuanto a la modificación presupuestaria y en cuanto a la consideración como IFS

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 16 de junio se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo remanente de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, condicionando su eficacia y entrada en vigor a la aprobación y entrada en vigor previa de las modificaciones presupuestarias nº 9/2017 y 10/2017:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
933	62205	Gestión del Patrimonio. Reparación, rehabilitación y mejora de zona deportiva "Hora Joven"	200.000,00€
		TOTAL GASTOS	200.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	200.000,00€
	TOTAL INGRESOS	200.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Declarar la presente inversión como Inversión Financieramente Sostenible en el ámbito de lo establecido por la disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con la disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, condicionado a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 13/2017, SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA. AMORTIZACIÓN DEUDA FINANCIERA.”

“**VISTO** que la intención de este equipo de Gobierno es declarar dos Inversiones como **Inversión Financieramente Sostenible**, en virtud de lo establecido en la disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en concordancia con lo dispuesto en la disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales. Dichas inversiones son las definidas en las modificaciones presupuestarias 11/2017 y 12/2017.

Visto que para ello, según establece la disposición adicional sexta 2.b) de la Ley Orgánica 2/2012. B) (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario), la entidad local debe destinar parte del importe del superávit presupuestario obtenido en 2016 a **amortizar deuda**.

Considerando que la presente modificación presupuestaria está condicionada en su efectividad y entrada en vigor a:

1. La entrada en vigor de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2017 (en la que se plantea la prórroga de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 antes citada)
2. La aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias 9/2017 y 10/2017

Ante la existencia de los mencionados gastos (amortización de deuda bancaria) que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería para gastos generales, como medio de financiación, por todo ello se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo *al* remanente líquido de Tesorería, tras conocer el resultado presupuestario del Ejercicio 2016 que arroja un Remanente Líquido de tesorería para gastos generales de 4.147.716,18€-1.052.520€(deuda viva a 31/12/16) = 3.279.392,09€ Remanente de Tesorería disponible para financiación de modificaciones crédito. (Teniendo en cuenta que con ese remanente se ha financiado la modificación presupuestaria 11/2017 por importe de 440.000€ y la modificación presupuestaria 12/2017 por importe de 200.000€, por lo que resta un remanente de tesorería para gastos generales de 2.639.392,09€, suficiente para financiar la presente modificación 13/2017.)

VISTO que con fecha 20 de junio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

VISTO que con fecha 20 de junio se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 20 de junio, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 20 de junio se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo *a remanente líquido de Tesorería*, como sigue a continuación, condicionando su eficacia y entrada en vigor a la entrada en vigor de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2017 (en la que se plantea la prórroga de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 antes citada)

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
011	91351	Amortización préstamo Banco Santander 0000023103	226.032
		TOTAL	226.032

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	226.032
	TOTAL de Altas	226.032

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

3°.- DACIÓN DE CUENTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL MERCADO ARTESANO.

Se presenta un resumen del borrador de la Ordenanza del mercado artesano, que se hará llegar a todos los Concejales para que sea enriquecida con las aportaciones de todos.

4°.- DACIÓN DE CUENTA DE VENTA DE PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Se han retasado las parcelas ante el resultado del último intento de sacarlas a la venta, que quedó desierto.

Se han retasado por la Arquitecta Municipal. Se van a sacar cuatro parcelas a la venta a un precio que oscila entre 90.000 euros y 150.000 euros, en los Rincones.

Hay otras cinco parcelas, que se sacarán cuando Urbanismo determine los límites definitivos de las mismas con el Parque.

5°.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las veinte horas y quince minutos, de lo que yo, como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.